



**RESOLUCIÓN No. 197**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022**

**“FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA VÍA VICHE – EL ALBE –  
CASCADA LA CHORRERA DE L=9,82KM, PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ,  
PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

#### **Proceso Reformado:**

De conformidad a la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** de fecha 02 de diciembre de 2022, para la **"FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA VÍA VICHE – EL ALBE – CASCADA LA CHORRERA DE L=9,82KM, PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, con firmas de responsabilidad del Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar-Analista GIV, Ing. Verónica Viviana Vera Valdez-Directora de la Gestión de Infraestructura Vial (s).

**Justificación de la reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Por el cambio de periodo de C2 que estaba planificado al C3 establecido, debido a la actualización de la documentación, al realizarse los cambios correspondientes apegados a las nuevas formas para la contratación de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Reglamento a la Ley Orgánica de contratación Pública lo que generó dicho cambio.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

**Que**, mediante memorando No. 2361-GADPE-AV-GIV-2022, de 02 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Verónica Viviana Vera Valdez (s) - Directora de la Gestión de Infraestructura Vial, dirigido a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz-Prefecta Provincial donde solicita Reforma del PAC e inicio de proceso para la **"FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA VÍA VICHE – EL ALBE – CASCADA LA CHORRERA DE L=9,82KM, PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**



**Que**, mediante memorando No. 2468-GADPE-G-PR-2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, con RUTA documental # 3836, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz-Prefecta Provincial, dirigido a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas- Coordinadora de la Unidad de Compras Pública/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, donde autoriza Reformar el PAC y Elaboración de la Resolución.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**Que**, en uso de mis facultades legales y constitucionales:

**RESUELVO:**

**Artículo 1.** Aprobar la Reforma al PAC No. **197** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso Padre:**

**SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.06.04	839900111	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Lista corta	FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA VÍA VICHE-EL ALBE-CASCADA LA CHORRERA DE L IGUAL 9.82KM, PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	155,768.5700	155,768.57	C2

**Proceso Reformado:**

**Se realiza la presente reforma al PAC por modificación en el periodo de C2 a C3**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.06.04	839900111	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Lista corta	FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA VÍA VICHE-EL ALBE-CASCADA LA CHORRERA DE L =9,82KM,	1.00	Unidad	155,768.5700	155,768.57	C3



										PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **197**

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), una vez que se encuentre validada la Reforma No. **197**

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 08 de diciembre de 2022.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	